

**JUNTA DIRECTIVA
ACUERDO No.09
Acta No. 10**

“Por el cual se establece el Sistema de Proyección Social de la Corporación Universitaria del Caribe - CECAR”

La Junta Directiva de la Corporación Universitaria del Caribe- CECAR, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política Colombiana en su artículo 67, dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social.

Que la ley 30 de 1992 al referirse a los objetivos de la educación superior, plantea la necesidad de profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Que las definiciones establecidas dentro del Sistema Nacional de Acreditación, hacen referencia a la proyección social como la función que da cuenta de las tareas sociales que desarrollan las instituciones de educación superior, en lo concerniente al impacto social de sus investigaciones, las labores de asesoría o consultoría y los trabajos directos con las comunidades.

Que la Asociación Colombiana de Universidades, ASCUN, mediante el documento Pensamiento Universitario No.21 de 2011, define lo referente a la Responsabilidad Social Universitaria como el diálogo de saberes que representa la extensión universitaria y constituye un ejercicio de enriquecimiento mutuo que permite que la institución sea más pertinente y vinculante con los principales problemas sociales.

Que el artículo 12 del Estatuto General de la Corporación, en coherencia con la normatividad nacional, referencia la proyección social como una de las funciones sustantivas de la Institución.

Que el Proyecto Educativo Institucional de CECAR 2012-2016, reconoce la proyección social como uno de sus sectores estratégicos, en aras de dar cumplimiento a su misión como institución universitaria y responder a las necesidades sociales, económicas, políticas y culturales, en especial de la Región Caribe.

Que la Corporación en cumplimiento de sus fines esenciales ha venido desarrollando acciones de proyección social a través de sus programas académicos, Centros y Consultorios de proyección social en coherencia con el modelo pedagógico social cognitivo, registrando una trayectoria de más de veinte años de incidencia en la región, mediante la interacción con diferentes actores sociales.

Que dada la importancia y dinámica que ha adoptado la proyección social en respuesta a las condiciones sociopolíticas y económicas, el proceso de paz y postconflicto a nivel nacional y en especial en el área de influencia de la Corporación, en el marco de la reforma

a la estructura orgánica institucional se crea en el año 2015 la Dirección de Proyección Social adscrita a la Vicerrectoría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que conforme a la normatividad nacional e institucional, la amplia y destacada experiencia de la Corporación en el desarrollo de acciones de proyección social, es indispensable la actualización y consolidación de una política que oriente y regule el desarrollo de la Proyección Social de la Corporación, coherente con los objetivos de la educación superior y las orientaciones conceptuales y metodológicas de organismos nacionales e internacionales.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Establecer el Sistema de Proyección Social de la Corporación Universitaria del Caribe - CECAR, conforme las disposiciones, políticas y lineamientos, contenidas en el presente acuerdo.

TITULO I

GENERALIDADES, LINEAMIENTOS Y ACTORES DEL SISTEMA

CAPITULO I

DEFINICION, MISION, PRINCIPIOS, ENFOQUES, OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS

ARTÍCULO 2. Establecer que los conceptos que soportan y fundamentan el Sistema de Proyección Social de la Corporación Universitaria del Caribe – CECAR, son los siguientes.

- a) **Proyección Social.** La proyección social como función sustantiva de la educación superior se refiere a los procesos de interacción que se realizan desde la Corporación para integrar los actores: empresa, estado y sociedad y de esta manera, contribuir desde el saber a la solución de los grandes problemas del entorno.
- b) **Extensión Universitaria.** Para la Corporación la extensión universitaria es el conjunto de actividades relacionadas con el proceso de enseñanza – aprendizaje, debidamente organizados, que se ofrece con el propósito de complementar información y la formación de los grupos sociales. Esencialmente son actividades de capacitación, profundización o ilustración, que están orientadas al desarrollo de competencias de las personas, dentro de estas: seminarios, diplomados, talleres, cursos cortos, entre otros.
- c) **Responsabilidad Social Universitaria.** La Corporación entiende la Responsabilidad Social Universitaria como la corresponsabilidad que asume en la interacción con otros actores sociales para desarrollar acciones tendientes a generar impactos positivos de desarrollo social que legitiman los saberes y aprendizajes que se imparten en las funciones sustantivas de docencia, investigación y proyección social.

- d) **Gestión Social.** Entendida como el dialogo directo que se da entre distintos actores sociales, a través de diferentes espacios en donde se interactúa para llevar a cabo acciones orientadas a la solución de problemas específicos con comunidades específicas; la interacción permite el diálogo de saberes y la construcción de aprendizajes conjuntos. Para la Corporación, la gestión social la constituye, el conjunto de procesos, proyectos y actividades que se realizan para dar respuestas inmediatas a las problemáticas del entorno.
- e) **Impacto Social.** Se refiere a todas las acciones que el Sistema de Proyección Social genera, es decir, cambios, transformaciones duraderas y sustentables en el tiempo, a través de los servicios y bienes que se entregan a las personas y a la comunidad.
- f) **Voluntariado.** Es la decisión libre y espontánea de una persona de ejercer acciones de proyección social ofreciendo su tiempo y saberes con responsabilidad, sin esperar remuneración o vinculación laboral para la construcción de bienes y servicios que aportan a la integración de CECAR con las problemáticas del entorno; para ello, se debe establecer un programa que protocolice e identifique su acción de voluntariado universitario.
- g) **Consultorios de Proyección Social.** Para la Corporación, los consultorios son espacios de consulta y asesoría entre la academia y la comunidad, en donde se pone al servicio saberes y conceptos especializados surgidos del talento humano de los docentes, investigadores y de los expertos que atienden, asesoran y orientan a personas, grupos y comunidades con necesidades específicas, que permiten la vinculación de estudiantes, pasantes y docentes de los programas académicos.
- h) **Centros de Proyección Social.** Para la Corporación, los centros de proyección social, son espacios que tienen su origen en los procesos formativos, prácticas y pasantías académicas, mediante los cuales, se prestan servicios de atención, acompañamiento, asesorías, consultorías y de gestión de proyectos de desarrollo social, que dan respuestas de manera articulada con otros actores (empresa, Estado y sociedad) a las problemática presentes en contextos socialmente conflictivos, dirigido a personas, grupos y poblaciones que presentan alta vulnerabilidad; para lo cual, se vinculan estudiantes, pasantes y docentes de diferente disciplinas. Los centros de proyección social son las instancias que apoyan la interacción entre la académica y el entorno.
- i) **Transferencia y comunicación de saberes.** A través de la transferencia y comunicación de saberes, la Corporación busca dar cuenta de los avances y productos generados en la comunidad académica a partir de las diferentes prácticas profesionales, pasantías, intercambios y movilización de estudiantes y cuerpo profesoral, de esta manera, CECAR organiza institucionalmente la orientación con sentido social del proceso académico, garantizando el desarrollo y cuidado oportuno

de las relaciones y vinculación con comunidades, empresas y entornos de aprendizaje.

- j) **Enfoques transversales.** En el Sistema de Proyección Social de CECAR, los enfoques transversales se refieren a aquellas definiciones que direccionan las decisiones y están implícitos en la actuación del Sistema, en sus objetivos, en sus actividades, en los planes y proyectos que se desarrollan en el ejercicio de la proyección social.
- k) **Innovación social.** La Corporación en el Sistema de Proyección Social, asume el concepto de innovación social como el impacto positivo y transformador que generan las actividades de proyección social que se realizan en articulación con otros actores sociales, con comunidades empoderadas que realizan modificaciones significativas a planteamientos o procesos conocidos, conllevando al desarrollo de nuevas formas de gestión, organización e implementación de prácticas, que permiten mejores y diferentes maneras de hacer las cosas, así como de crear e imaginar respuestas a nuevas o viejas demandas.
- l) **Apropiación social del conocimiento.** Es un proceso intencionado de comprensión e intervención en las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad, que tiene como objetivo ampliar las dinámicas de generación, circulación y uso del conocimiento científico-tecnológico, y propiciar las sinergias entre sectores académicos, productivos, estatales, incluyendo activamente a las comunidades y grupos de interés de la sociedad civil.
- m) **Actividades de proyección social.** Las actividades de Proyección social en CECAR, son el conjunto de prácticas y procesos que se desarrollan en la cotidianidad de las acciones académicas por los estudiantes, docentes, expertos, aliados estratégicos y los servicios de los centros y consultorios de proyección social, que se describen en este documento, que evidencian la relación que la Corporación establece con el sector externo.
- n) **Productos de proyección social.** Para la Corporación un producto de proyección social es la materialización de las ideas, proyectos y acciones de proyección social que se plasman en el plan de acción de los programas académicos y los centros y consultorios de proyección social, que responden a la batería de indicadores que consolidan el plan de desarrollo de CECAR.
- o) **Proyecto marco.** Es un conjunto de acciones estratégicas que guardan relación causal con los acontecimientos internos de cada programa; lo que significa planificar la acción de manera organizada para disminuir la incertidumbre en los programas académicos frente al cumplimiento de metas e indicadores y se sintetiza en una matriz que permite a partir de los resultados y del análisis de contexto establecer los insumos para el desarrollo de la acción.

- p) **Convivencia y paz territorial.** CECAR, asume un compromiso con el desarrollo de acciones de proyección social, tendientes a fortalecer los valores y promover los Derechos Humanos y a transformar la cultura de relacionamiento de la violencia por nuevas formas de convivencia en los territorios. En su compromiso y Responsabilidad Social y a través de estrategias pedagógicas, de innovación social y construcción de paz en la Región Caribe, busca la promoción de los derechos constitucionales de los colombianos, especialmente de aquellos que han vivido en la periferia y márgenes del país y que han sufrido el conflicto en forma directa.

ARTÍCULO 3. Sistema de Proyección Social. La Corporación concibe el Sistema de Proyección Social como la estructura organizacional que complementa el desarrollo académico y el fortalecimiento de las relaciones de la Institución con el sector externo, gestionado desde la Vicerrectoría de Ciencia, Tecnología e Innovación, integrado por los niveles jerárquicos de decisión, directivos, ejecutivos, operativos y consultivos. Está dirigido a los programas académicos, a los centros y consultorios de proyección social y aquellas instancias que intervienen en la gestión y responsabilidad social de CECAR.

ARTÍCULO 4. Misión de la Proyección Social. La misión de la proyección social para la Corporación, está orientada a desarrollar una gestión social sistémica e integral, establecida a partir de un análisis crítico reflexivo de la realidad, con acciones académicas, investigativas, extracurriculares y de intervención socio comunitaria que transforme las problemáticas del entorno; a través de la puesta en marcha de una estrategia de articulación y de alianzas con otros actores sociales de carácter público y privado de orden local, regional, nacional e internacional.

ARTÍCULO 5. Principios de la Proyección Social. Los principios del Sistema de Proyección Social se basan en los principios institucionales plasmados en el Estatuto General y que son transversales en la cultura organizacional de la Corporación que promueve y fomenta una cultura de la libertad, la democracia y los derechos humanos. Son principios del Sistema de Proyección Social de CECAR los siguientes:

- a) **La Dignidad Humana:** se refiere al respeto por las personas y a sus situaciones y realidades, en las actuaciones del sistema.
- b) **El respeto:** entendido como el derecho a la libertad de opinión, el libre albedrío y el respeto a las diferencias.
- c) **Transparencia:** entendida como la claridad de la información y actuación, respecto al alcance, procedimientos y desarrollo de los servicios de proyección social.
- d) **La integralidad:** entendida como los efectos e impactos de una actuación sistémica que debe considerar todas las variables posibles y pertinentes para aportar a la solución de las problemáticas de las personas y del entorno.

ARTÍCULO 6. Enfoques de la Proyección Social. La Proyección Social de la Corporación, obedecerá institucionalmente al desarrollo de tres enfoques paralelos y complementarios que permiten identificar claramente la gestión, los recursos y productos, entre ellos:

a. **El Enfoque académico formativo.** Orientado a garantizar los mecanismos de transferencia, comunicación y aplicación de conocimiento derivada de la actividad formativa que se debe reflejar en el estudiante y dar cuenta de los avances y productos generados en la comunidad a partir de las diferentes prácticas profesionales, pasantías, intercambios y movilizaciones de estudiantes y cuerpo profesoral. El trabajo social, educativo y comunitario, que articula todas las acciones de gestión social que no necesariamente se enmarcan dentro de macro proyectos, sino que obedecen a ejercicios de aplicación que los docentes generan como efecto natural de entender la proyección social como un componente transversal incidente en realidades sociales.

b. **Enfoque de investigación e intervención.** Busca que se realicen de manera conjunta acciones de proyección social con la Dirección de Investigación de CECAR, permitiendo canalizar verdaderos esfuerzos para la solución de temas socialmente sensibles y aportar desde el saber científico al desarrollo local y regional.

c. **Enfoques transversales:** En el Sistema de Proyección Social de CECAR, son aquellos que orientan y direccionan las decisiones; están implícito en todas las actividades y los procesos. Se definen en este documento los siguientes:

- **Derechos Humanos.** Los Derechos Humanos, se tendrán en cuenta como marco conceptual, desde el punto de vista normativo y de las normas internacionales que los protegen y desde el punto de vista operativo están orientados a la promoción y la protección de los mismos, su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo, estarán implícitos en todas las acciones y procesos de proyección social.
- **Inclusión Social.** La Corporación asume la inclusión social como estrategia para cerrar brechas sociales y resignificar la participación de las comunidades; potenciando las capacidades de las personas como sujetos de derecho.
- **Enfoque Diferencial.** Desde los objetivos de la proyección social de CECAR se asume este enfoque como estrategia de intervención y reconocimiento de la diversidad, la interculturalidad y las diferencias humanas.

ARTÍCULO 7. Objetivos de la Política de Proyección Social. Son objetivos de la proyección social de la Corporación, los siguientes:

- a) Implementar directrices institucionales que orienten el desarrollo de programas, planes y proyectos de impacto social desde los programas académicos, centros y consultorios de proyección social.
- b) Establecer los procedimientos para que desde de los programas académicos y los Centros y Consultorios de Proyección Social, se fomenten las relaciones y articulaciones con la comunidad, los organismos gubernamentales y no gubernamentales, local, nacional e internacional que fortalezcan la labor misional de la Corporación en el entorno.

- c) Vincular la experiencia y los aprendizajes que surjan de las actividades de proyección social a la construcción del saber universitario, fortaleciendo los currículos y microcurrículos de los programas académicos.
- d) Promover el liderazgo de proyectos sociales con los estudiantes y docentes de los niveles de pregrado y postgrados, en articulación con otros actores, animando su capacidad de respuestas creativas e innovadoras frente a los problemas sociales, económicos, políticos, ambientales, culturales y tecnológicos del entorno a través de las prácticas académicas y pasantías.
- e) Articular y relacionar los procesos que se desarrollan en los centros y consultorios de proyección social con el Centro de Investigación, sus grupos y líneas de investigación y la Oficina de Transferencias de resultados de investigación para el desarrollo de propuesta de Ciencia, Tecnología e Innovación Social.
- f) Establecer los procedimientos para la administración de recursos que provienen de las fuentes internas y externas para realizar acciones de proyección social.

ARTÍCULO 8. Lineamientos del Sistema de Proyección Social. La política de Proyección Social de la Corporación, se conforma por normas, directrices y lineamientos de organización institucional, que orientan e integra los procesos de su gestión a nivel académico y de los servicios de Centros y Consultorios, para posibilitar el desarrollo óptimo y organizado de los esfuerzos institucionales que aportan a la solución de las problemáticas humanas y sociales del contexto local, nacional e internacional. Los lineamientos del Sistema de Proyección Social son los siguientes:

- a) El eje central de la proyección social de la Corporación son los programas académicos y los Centros y Consultorio de Proyección Social, quienes a través de un talento humano experto, dirigen y consolidan procesos de utilidad social a partir de la información que generan.
- b) La proyección social de la Corporación, se enmarca dentro del modelo pedagógico Social Cognitivo, que promueve el diálogo de actores con espacios interdisciplinarios, democráticos y abiertos a la comunidad en general para analizar, comprender, debatir, y proponer alternativas de superación de los problemas que afectan el contexto regional y nacional.
- c) La innovación social y la apropiación social del conocimiento son los soportes conceptuales y estratégicos de la actuación de la proyección social, para dar respuestas a las problemáticas del entorno.
- d) El sistema de proyección Social de la Corporación, responderá con propuestas de convivencia y paz territorial a los desafíos que genera las posibilidades de atención de las problemáticas de un entorno con alta conflictividad social, económica y política.

- e) La proyección social se orienta a generar comunidades de aprendizaje y desarrollo social en alianza con actores estratégicos, a partir de la construcción de agendas académicas, mediante convenios que faciliten la movilidad, la práctica y pasantías de estudiantes y docentes.
- f) Las acciones de proyección social deben fomentar la participación social, solidaria y eficiente entre estudiantes, docentes y egresados de la Corporación.
- g) La investigación e intervención serán los procesos que soporten la interacción entre la academia y el desarrollo social.
- h) La proyección social, suscitará la gestión de recursos con otros actores, principalmente mediante la oferta de servicios especializados y la formulación y ejecución de proyectos.
- i) La proyección social promoverá la gestión de la propiedad intelectual generada desde los procesos de intervención social, desarrollo e Innovación, así como el incentivo a su producción.
- j) La proyección social se articula con los procesos de autoevaluación permanente para la formulación de planes de mejoramiento continuo y el aporte a la calidad de los programas académicos, con miras a la acreditación.

CAPITULO II

ACTORES, ORGANOS ASESORES Y MODELO DE PROYECCION SOCIAL

ARTÍCULO 9. Actores del Sistema de proyección Social. El sistema de proyección social contempla los siguientes actores:

- a) Vicerrectoría de Ciencia, Tecnología e Innovación
- b) Vicerrectoría Académica
- c) Vicerrectoría de Postgrado y Extensión.
- d) Dirección de Proyección social.
- e) Facultades - Programas académicos.
- f) Comité de Proyección Social de Facultades
- g) Docentes con asignación académica en Proyección Social
- h) Coordinaciones de Centros y consultorios de proyección social
- i) Bienestar Universitario
- j) Oficina de Relaciones Interinstitucionales - ORI
- k) Consejo Académico

Parágrafo único: la definición y funciones de los actores del sistema que se encuentren referenciados en la estructura orgánica de la Corporación, se establecen mediante el Acuerdo de estructura orgánica aprobado por la Asamblea General.

ARTÍCULO 10. Órganos directivos, asesores y de articulación. Son órganos de decisión el Comité de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Consejo Académico y la Junta Directiva.

Son órganos asesores del sistema de proyección social, el Comité Académico y el Comité de Coordinadores de Centros y Consultorios de Proyección Social.

Los órganos de articulación institucional del Sistema lo constituyen las Vicerrectorías Académica y de Postgrado y Extensión, la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y Bienestar Universitario.

Parágrafo único: la definición y funciones del Comité académico y el Comité de Centros y Consultorios de Proyección Social, se encuentran definidas en el Reglamento del Sistema de Proyección Social.

ARTÍCULO 11. Modelo del Sistema de Proyección Social. La proyección social se fundamenta en el modelo pedagógico social-cognitivo de la Corporación, que toma la gestión social especializada, impulsada desde la academia para desarrollar estrategias que generen proceso de transformación social, de convivencia y construcción de paz. Se constituye en un ejercicio de interacción académica con diferentes órdenes de la realidad y contextos sociales, institucionales y políticos. El modelo del sistema de proyección social de la Corporación se caracteriza por lo siguiente:

- a) Es un modelo en construcción permanente que aporta al crecimiento social, político y económico del contexto.
- b) Es un modelo que posibilita el acceso y la participación de las localidades en las agendas del desarrollo, priorizando la animación de procesos comunitarios, la atención a grupos y poblacionales vulnerables y todas las agendas que se consideren necesarias.
- c) Un modelo que propone alternativas creativas e innovadoras que responden a las necesidades existentes en el entorno.
- d) Es un modelo que orienta la acción, dinamiza y genera la participación de la Proyección Social de CECAR es la transformación social y manejo de la complejidad de los contextos.

TITULO II

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DE LA PROYECCION SOCIAL

ARTÍCULO 12. Actividades de Proyección Social. La institución, en concordancia con la normatividad vigente asume como actividades de proyección social las siguientes:

- a) Orientación a instituciones, empresas privadas, organizaciones no gubernamentales en la solución de necesidades específicas a través de servicios académicos, tales como: asesorías, asistencia técnica y consultorías.
- b) Formación y capacitación del talento humano para el avance y la gestión de la proyección social de la Corporación.
- c) Formulación y ejecución de Actividades y proyectos de proyección social desde los programas académicos y los centros y consultorios.
- d) Gestión de servicios ofrecidos a organizaciones, instituciones y empresas a través de las prácticas académicas, pasantías, centros y consultorios de proyección social.
- e) Conformación y participación en redes de desarrollo social e información y formación especializadas a nivel nacional e internacional.
- f) Fortalecimiento y creación de nuevos centros y/o consultorios que promuevan el desarrollo humano, social, económico y empresarial, que aporten a la transformación social y a la convivencia y paz territorial.
- g) Realización de diplomados seminarios, cursos, congresos, talleres y eventos nacionales o internacionales de cualificación del talento humano internos y externo.
- h) Prestar servicios de atención, acompañamiento, asesoría, consultorías, asistencia técnica y de gestión a través de la figura de Centros y Consultorios de proyección social.
- i) Formulación y ejecución de proyectos de investigación e intervención para el desarrollo tecnológico e innovación en coordinación con los servicios de los centros y consultorios de proyección social.
- j) Divulgación de información especializada y cualificada a través de los centros y consultorios de proyección social.
- k) Articulación con el Centro de Emprendimiento para impulsar con personas, grupos y comunidades una cultura de emprendimiento, actividades de desarrollo productivo y empresarial.
- l) Diseño, gestión y ejecución de proyectos de desarrollo social, en alianza con entidades públicas y privadas de orden local nacional e internacional.

ARTÍCULO 13. Productos de Proyección Social. Los productos del Sistema de Proyección Social son los siguientes:

- a) **Productos derivados de la docencia, la extensión y la proyección social.** Incluye actividades de asesorías, consultorías y asistencias técnicas, prácticas académicas, pasantías de la cual se derivan convenios, alianzas con el sector público y privado. Otros productos son; diplomados, cursos, seminarios, talleres y eventos, conformación y/o participación en redes académicas.
- b) **Productos de Proyección social derivados de los Centros y Consultorios.** Incluye productos como estudios especializados, diagnósticos, informes estadísticos, publicaciones, artículos científicos en revistas, asistencia técnica o tecnológica y de innovación, consultorías, asesorías, atención psicosocial y jurídica a empresas, gobiernos, instituciones, organizaciones de usuarios, y asociaciones. Proyectos de desarrollo, conformación y/o participación en redes interinstitucionales.

- c) **Producto de Proyección Social derivados de los convenios, alianzas y redes.** Son aquellos que se generan a partir de la dinámica de relación de CECAR con el sector externo. Productos como: asistencia técnica o tecnológica, servicios formativos, asesorías para la implementación y/o formulación de políticas públicas, Proyectos de desarrollo social, económico, cultural y/o ambiental, desarrollo de la competitividad, de Convivencia, la Paz territorial y el postconflicto, Proyectos dirigidos a comunidades y grupos etareos.
- d) **Productos derivados de las acciones de investigación e intervención.** Los productos a generar en el desarrollo de las investigaciones, son los siguientes. Incluyen productos de generación de nuevo conocimiento, Productos de apropiación social del conocimiento y de innovación social generados a partir de la relación investigación - proyección social. La definición de estos productos se encuentran claramente consignados en el reglamento del Sistema de Ciencia y Tecnología de CECAR.
- e) **Productos derivados de las acciones de emprendimiento y proyección social.** En este aspecto se entiende por productos: programa de emprendimiento comunitario, Iniciativas de emprendimiento y proyectos para apoyar emprendimientos.

ARTÍCULO 14. Seguimiento a actividades y productos de Proyección Social. La Vicerrectoría de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Vicerrectoría Académica, realizarán seguimiento al desarrollo de las actividades y productos de proyección social desarrolladas en la institución con recursos propios o externos, teniendo en cuenta lo planteado en los planes estratégicos y de acción.

ARTÍCULO 15. Articulación de la innovación social, la apropiación social del conocimiento y la proyección social. Las acciones de innovación social y apropiación social del conocimiento deben articularse a las estrategias y planes de acción de los programas académicos, los centros y consultorios de proyección social; estas acciones conjuntas deben estar concertadas entre la dirección de proyección social y el Decano correspondiente.

ARTÍCULO 16. Incentivo a la Producción Intelectual docente en Proyección Social. Entiéndase por incentivos a la producción intelectual los reconocimientos económicos a productos derivados de la docencia y la proyección social como: actividades de extensión o proyección a la comunidad, Proyectos de asistencia técnica o tecnológica, servicios, asesorías empresas, gobiernos, instituciones, organizaciones de usuarios, y asociaciones que apuntan a la resolución de necesidades; proyectos de asistencia técnica o tecnológica, servicios, asesorías empresas, gobiernos, instituciones, organizaciones de usuarios, y asociaciones que apuntan a la resolución de necesidades, organización y articulación con Redes académicas locales, regionales, nacionales e internacionales.

Parágrafo único. La producción intelectual de proyección social que se reconoce para incentivos, será aquella que desarrollan los docentes en función del fortalecimiento de la

relación de CECAR con el sector externo y se origina desde los programas académicos y los centros y consultorios propios de CECAR.

ARTÍCULO 17. Presupuesto anual de Proyección Social. CECAR dispondrá anualmente de un rubro para financiar la Proyección Social institucional considerando los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la política institucional; los programas académicos, establecerán en los planes de acción anuales recursos para el financiamiento de las actividades de proyección social.

DISPOSICIONES FINALES


CAPÍTULO UNICO

ARTÍCULO 18. Las disposiciones, lineamientos y directrices contenidos en el presente acuerdo y que estén sujetas a reglamentaciones nacionales o disposiciones de entidades gubernamentales en lo específico, se entenderán sujetas a las actualizaciones que sobre estas se realicen.

ARTÍCULO 19. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Sincelejo, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).



NOEL MORALES CALAO
Presidente



MARIA EUGENIA VIDES A
Secretaría General